DECANATO
RESOLUCION Nº 59/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2015 "IMPRESIONES VARIAS LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ" ID Nº 294.639.

Coronel Oviedo, 14 de diciembre de 2015

VISTO: El informe del Comité de Evaluación Nº 014/2015 de fecha 30 del mes de noviembre de 2015, elevado por el conducto jerárquico correspondiente;

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe o dictamen se recomienda la adjudicación por contratación directa de las ofertas presentadas correctamente, luego de un análisis conforme a las normas vigentes en la materia, para el suministro de**"impresiones varias** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúnen las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado y por sobre todo, se encuentra dentro de los límites presupuestados dela convocante.

Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "*Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente* ***la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "*La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación*" y,

POR TANTO, LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente **GRAFICA TORRES**, representado por el Señor Alfredo Daniel Torres, con C.I. N° 3.298.248, para el suministro de **Impresiones varias** del llamado referido más arriba**,** para la Facultad de Ciencias

de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma total de G. 5.910.000 (Guaraníes cinco millones novecientos diez mil) correspondiente a los ítems 1, 2, 3 y 4.----------

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Myrian E. Páez Sosa
Secretaria General

Lic. Rosa Noemí Espínola Martínez
Vicedecana